

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ**

NOTIFICACIÓN POR AVISO NQ 00373
ID. 1032432



Florencia, 13 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Caquetá hace saber que se emitió la Resolución Número RQ 00760 “Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011” de fecha 6 de junio del 2019, dentro del proceso de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas distinguido con ID. 1032432

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce más información sobre los inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “Ley 1448 de 2011 y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras”.

Se informa al notificado que al día siguiente de la desfijación, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica el 13 de agosto de 2025.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN. Florencia, 13 de agosto a las 08:00 A.M. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 6:00 P.M. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Florencia, 21 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 6:00 P.M.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

María Alejandra Muñoz Quintero Contratista - Anexo 11
VoBo: N/A

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE ABANDONO O DESPOJO ALLEGADA A LA URT POR LA
UARIV (ANEXO 11) NÚMERO RQ 00760 DE 6 DE JUNIO DE 2019



ID 1032432

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radiando No: DTCF2-201901420
Fecha: 19 de junio de 2019 12:06:53 PM
Origen: Dirección Territorial Caquetá Florencia
Destino: [REDACTED]



DTCF2-201901420

Señora:

Ciudad.

Referencia: Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.

Respetada señora,

En atención a su petición remitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración (FUD) No. BD000290017, el cual usted diligenció en la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, y en el que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Unidad de Restitución de Tierras) como entidad encargada por la Ley 1448 de 2011 para estudiar su petición, analizó su declaración arrojando los resultados que se describen a continuación.

En primer lugar, es pertinente aclarar que el trámite administrativo del proceso de restitución de tierras que se surte ante la Unidad de Restitución de Tierras, se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF), la cual de acuerdo al artículo 2.15.1.3.1. Del Decreto 1071 de 2015 debe cumplir con unos elementos mínimos para ser considerada como tal:



UD-SC-CLM/5182

V.6

GD-FO-14



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



“Artículo 2.15.1.3.1. Información de la solicitud de registro. La solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente contendrá como mínimo la siguiente información:

- 1. La identificación precisa del predio, las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas la relación jurídica de éstas con el predio. En caso que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información.*
- 2. Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar. En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas procederá a remitirla a los Centros Regionales de Atención y Reparación para que allí se adelante el trámite respectivo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.*
- 3. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono.”*

Tras estudiar su petición, ésta no cumple con los elementos anteriormente descritos para ser considerada una solicitud en los términos del Decreto 1071 de 2015, ya que como lo señala el mismo anexo de despojo y abandono forzado de tierras del FUD en su parte inicial, éste no constituye una solicitud de inscripción en el SRTDAF y tampoco inicia el trámite de restitución contemplado en la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, se le informa que la Ley 1448 de 2011 en lo referente a la restitución de tierras, va dirigida a personas que sufrieron hechos victimizantes de despojo o abandono forzado de tierras, y que adicionalmente cumplan con unos requisitos mínimos establecidos en el artículo 75 de la mencionada Ley, los cuales los convierten en titulares del derecho de restitución. El mencionado artículo consagra lo siguiente:

“Artículo 75. Titulares del derecho a la restitución. Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos en este capítulo.”



CU-SC-CEN/5782

V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura

GESTIÓN

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion





Una vez analizado su testimonio, rendido ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, respecto al desplazamiento, señaló:

"(...) UN CONOCIDO ME OFRECIO TRABAJO PARA QUE FUERA A COCINAR PARA TRABAJADORES A UNA FINCA UBICADA EN LA VEREDA LA VENADA, MI HIJO TAMBIEN SE FUE A TRABAJAR CONMIGO MIENTRAS YO ME ENCARGABA DE HACER LA COMIDA PARA LOS TRABAJADORES EL TRABAJABA ORDEÑANDO LAS VACAS Y HACIENDO OFICIOS VARIOS. EN LA VEREDA HAY PRESENCIA DEL FRENTE 49 DE LA GUERRILLA DE LAS FARC, COMO MI HIJO TIENE 21 AÑOS Y ES MUY TRABAJADOR ENTONCES EN VARIAS OCASIONES LOS GUERRILLEROS LLEGABANA A LA CASA DE LA FINCA Y HABLABAN CON MI HIJO TRATANDO DE CONVENCERLO PARA QUE SE FUERA CON ELLOS, (...) PERO QUE EL RECHAZABA ESTAS PROPUESTAS, EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO YO ESTAB[A] CON MI HIJO, YO ESTAB[A] HACIENDO LA COMIDA MI HIJO ESTRABA ORDEÑANDO CUANDO LLEGARON 5 GUERRILLEROS DE ESTE FRENTE DE LAS FARC, SE ACERCARON A MI HIJO Y LE DIJERON QUE SI SE IBA CON ELLOS (...) MI HIJO LE DIJO QUE NO (...) ENTONCES ESTOS GUERRILLEROS LE DIJERON A MI HIJO QUE COMO NO SE QUERIA IR POR LAS BUENAS ENTONCES SE IBA POR LAS MALAS, (...) YO LE DIJE QUE NO PORQUE ERA MI UNICO HIJO Y QUE YO NO IBA A PERMITIR ESTO, ENTONCES ESTE GUERRILLERO ME DIJO QUE DE TODAS MANERAS ELLOS IBAN A VOLVER POR EL EN ESTOS DIAS Y ME DIJERON ASI QUEDAMOS, ENTONCES SE FUERON, YO DE UNA VEZ ME PUSE FUE A LLORAR Y DE UNA ALISTE LA MALETA Y ME VINECON MI HIJO PARA SOLITA, (...)”¹.

En coherencia con lo anterior, su petición no cumple a cabalidad con los requisitos previstos en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, por cuanto, Ud. no ostento vínculo jurídico alguno respecto al predio solicitado, ubicado en la vereda La Venada, del municipio Solita, en el departamento Caquetá, dado que se encontraba laborando en dicho inmueble, sin ser la titular del mismo. En consecuencia, no puede ser beneficiaria de restitución de tierras con respecto al citado fundo.

Sin embargo, si usted considera que sí cumple con los requisitos establecidos para ser titular del derecho a la restitución, los cuales fueron mencionados previamente en este documento, puede presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, directamente ante la Unidad de Restitución de Tierras en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para elevar una solicitud de inscripción en el SRTDAF.

¹ Declaración rendida por la señora [REDACTED] de la UARIV, el día 29 de noviembre de 2016.



V.6



GD-FQ-14

El campo
es de todos

Minagricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISÓ 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BÓGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMEL
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISÓ 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18



CO-SC-CEJHO/75/02

V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura



GESTIÓN
DOCUMENTAL

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Atentamente,

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO

Coordinadora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección
Territorial Caquetá

Proyectó: nmarin – Profesional Especializada Grado 15 **NM**



CO-SC-ULMB73/02



V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá

19

REMITE:

UNIDAD RESTITUCIÓN DE TIERRAS

TERRITORIAL CAQUETÁ

CRA 16 N° 15-70 BARRIO CENTRO

FLORENCIA

CELULAR 3103279565

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea NC-01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN D

Dirección: KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL 6

Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal:

Envío: RA138022618CO

DESTINATARIO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Departamento: CAQUETA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 19/06/2019 14:14:10

Min. Inmóvil Lic de carga 000700 del 20/05/2011

Min. TIC Mesajería Expresa 000957 del 09/09/2010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.FLORENCIA

Orden de servicio: 12038958

Fecha Pre-Admisión: 19/06/2019 14:14:10

RA138022618CO

4005 000

4005 000

PO.FLORENCIA SUR

Nombre/Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS CAQUETA

Dirección: KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL NIT/C.G.T.1800498879

Referencia: DTCF2-201901420

Teléfono:

Código Postal:

Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA

Depto: CAQUETA

Código Operativo: 4005000

Nombre/Razón Social:

Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA

Depto: CAQUETA

Código Operativo: 4005000

Peso Físico(gre): 200

Peso Volumétrico(gre): 0

Peso Facturado(gre): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Dico Contener: JURIDICO ESTA LA CASA 12 SIGUIENTE SIN PLACA CERRADA WZ 4511

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

DI Dirección errada

C1 C2

N1 N2

FA Falecido

AC Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Cerrado

No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 5:00

Fecha de entrega: 20 JUN 2019

Distribuidor: 20 JUN 2019

C.C. Gestión de entrega: 1er Jesús Muñoz

C.C. 1 117.515.315

40050004005000RA138022618CO

DESTINATARIO

NOMBRE

ENTIDAD

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO

472

Motivos de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rehusado

No Reclamado

Cerrado

No Contactado

Dirección Errada

Falecido

Apartado Clausurado

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1: 20 JUN 2019

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Jesús Muñoz

Nombre del distribuidor:

C.C. 1 117.515.315

C.C. Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones: ESTA LA CASA 12 SIGUIENTE SIN PLACA CERRADA WZ 4511

Observaciones:



GESTIÓN
DOCUMENTAL

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá